



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 193-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Diciembre del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de enero de 2011, se aprueba fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Huancavelica en 5.3 (S/. 13 800.00 Nuevos Soles) y 3.4 (S/. 9000.00 Nuevos Soles), Unidades de Ingreso del Sector Público – (UISP); de igual forma se fija la Dieta mensual de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en el 30% de la Remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica (S/. 4140.00 Nuevos Soles).

Que, el referido Acuerdo de Consejo Regional desde la fecha de su aprobación hasta la actualidad no fue ejecutada por el ejecutivo del gobierno regional Huancavelica; consecuentemente se requiere de su inmediata aplicación conforme dispone el aludido acuerdo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de enero de 2011, el mismo que dispone fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Huancavelica en





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 193-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Diciembre de 2017.*

5.3 (S/. 13 800.00 Nuevos Soles) y 3.4 (S/. 9000.00 Nuevos Soles), Unidades de Ingreso del Sector Público – (UISP), para el Ejercicio Fiscal 2011 y; establece la Dieta mensual de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en el 30% de la Remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica (S/. 4140.00 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CR, a partir del año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

